



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00253 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN OPORTUNA. PONE EN CONOCIMIENTO.

Anéxese la contestación a la demanda que en tiempo oportuno realizan los demandados Gloria Elena Pérez de Tobón, Beatriz Susana Gaviria Tabares y Hernán Darío Quintana Valdés, por intermedio del abogado Fernando Álvarez Echeverri portador de la T.P. 19.152 del C. S. de la J., a quien se le reconocería personería para representar sus intereses en los términos del poder conferido.

De aquel escrito se vislumbran excepciones previas, de mérito y objeción al juramento estimatorio, a las que se les imprimirá el trámite que corresponda una vez se encuentre integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>143</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>10 de septiembre de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8a998c3eefc02afd3cee0948167614750885ad5ae9b7d2f575b0e71ad010be

Documento generado en 09/09/2021 02:23:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**